CONTRATO	**ACEPTACION DE OFERTA NACION 015 DE 2023**
CONTRATISTA:	**SIMEON SILVA MONTEALEGRE** **CC 17623817**
OBJETO:	Compra de herramientas de ferretería en el marco del servicio de restauración de ecosistemas en el área protegida
VALOR:	**ONCE MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($11.108.735) M/CTE**
PLAZO:	Hasta 31 de agosto de 2023, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía, previa expedición del Registro Presupuestal Definitivo.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO

Cali, 01 de agosto del 2023
DTPA – Grupo de Contratos

Señor:
SIMEON SILVA MONTEALEGRE
C.C 17623817
NIT 17623817-6
Con establecimiento de Comercio denominado
FERRETERIA DOS LIMAS
Domicilio**:** CL 5 NRO. 9-54 BRR LAS DAMAS
Teléfono: 3112301144
Municipio: Puerto Rico - Caquetá
Correo: simeonsilva2014@gmail.com

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No. **DTPA-IP-NACION-2023-019**

ACEPTACION DE OFERTA NACION 015 DE 2023

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada en la plataforma SECOP II, el día 26/07/2023 06:00 pm, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el **ACEPTACION DE OFERTA NACION 015 DE 2023**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

OBJETO: COMPRA DE HERRAMIENTAS DE FERRETERÍA EN EL MARCO DEL SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS EN EL ÁREA PROTEGIDA.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS:

2.1. El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
70151509	Servicios de contratación Agrícola, Pesquera, forestal y de fauna	Silvicultura	Gestión de cultivos forestales	Gestión de viveros forestales
21102305	Servicios de contratación Agrícola, Pesquera, forestal y de fauna	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	Equipo para invernadero	Material para sombras para agricultura
21102301	Servicios de contratación agrícola, Pesquera, forestal y de fauna	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	Equipo para invernadero	Equipo de riego para invernadero
21102304	Servicios de contratación agrícola, Pesquera, forestal y de fauna	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	Equipo para invernadero	Equipo aislante para invernadero

3.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Los bienes y/o servicios, que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas mencionadas a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**Polisombra negra 65% 1.0mt x 4.0 mts (l x a) anti-uv, en polietileno**	ML	100
2	**Bolsa plástica con orificios para vivero de 9cm * 18cm9 X 18 Cm X 100 unidades**	ML	100

3	Bolsa plástica con orificios para vivero de 15 cm (ancho) * 20cm (largo), con fuelle, calibre 2 a 2,5 (paquete de 100 unidades)	Paquete	100
4	Balde plástico con capacidad para 13 litros borde, 30 cm de diámetro de la boca ancho y 30 cm de alto	UNIDAD	4
5	Lonas o costal en fibra de 25 kilos x 24 unidades	UNIDAD	3
6	Guante multiflex en poliéster elástico nitrilo liso, color negro x pares TALLA L	PAR	50
7	Guante multiflex en poliéster elástico nitrilo liso, color negro x pares TALLA M	PAR	50
8	Tarjeta de monitoreo en vivero tipo t 7×17 cm paquete por 10 und	Paquete	40
9	Clavo galvanizado con cabeza de 2".	Lb	10
10	Clavo galvanizado con cabeza de 2,5".	Lb	10
11	Clavo galvanizado con cabeza de 3".	Lb	10
12	Machete rula roja. Largo 24"	UNIDAD	12

13	Serrucho 18 pulgadas en lámina de acero templado trabado y pulido, con mango en madera ergonómico 18 inch/457 mm. Hoja de acero de alto contenido de carbono recubierta con barniz protector. medidas: Largo 52,07 cm / Ancho: 11,68 / Alto: 2,54 cm - Con empaque: Largo 54,36 cm / Ancho: 14,48 / Alto: 13,97 cm	UNIDAD	8
14	Martillo de carpintería tipo uña de 13 onzas con mango en fibra de fácil agarre y antideslizante	UNIDAD	8
15	Palín tipo hoyador con mango largo de madera y de alta durabilidad, herramienta manual	UNIDAD	8
16	Hacha cazadora con mango 14 PuLG	UNIDAD	4
17	Pala punta redonda no. 4 con cabo en madera de alta durabilidad, herramienta manual.	UNIDAD	6
18	Lima triangular con mango de 6 pulgadas (15.24 cm) herramienta de mango largo, alta durabilidad.	UNIDAD	6
19	Cinta métrica 30 mts fibra vidrio, largo 16,51 cms / ancho: 16,51 / alto: 3,3 cms - con empaque: largo 34,54 cms / ancho: 18,03 / alto: 12,45 cms	UNIDAD	2
20	Flexómetro 8 mts numeración consecutiva en mts y pulgadas acabado hi viz plástico abs resistente al impacto cinta en acero, con revestimiento epóxico freno y botón pisador para fijar la cinta	UNIDAD	4
21	Carpa impermeable de adulto capa ruana poncho para lluvia	UNIDAD	5

22	Botas caucho pvc pantaneras caña alta punta de acero, amarillas talla 42	UNIDAD	2
23	Botas caucho pvc pantaneras caña alta punta de acero, amarillas talla 39	UNIDAD	1
24	Botas caucho pvc pantaneras caña alta punta de acero amarillas 41	UNIDAD	3
25	Botas caucho pvc pantaneras caña alta punta de acero amarillas 43	UNIDAD	1
26	Botas caucho pvc pantaneras caña alta punta de acero amarillas 40	UNIDAD	2
27	Botas caucho pvc pantaneras caña alta punta de acero amarillas 37	UNIDAD	1
28	Botas industriales con suela de goma /PU SCUFF CAPS EVO: capaz de resistir hasta 300 C de temperatura, antideslizante, material: piel nobuck, forro transpirable y funcional, protección contra la penetración FAP flexible y sin metal, puntera de fibra de vidrio , color café talla 40	UNIDAD	4
29	Botas industriales con suela de goma /PU SCUFF CAPS EVO: capaz de resistir hasta 300 C de temperatura, antideslizante, material: piel nobuck, forro transpirable y funcional, protección contra la penetración FAP flexible y sin metal, puntera de fibra de vidrio , color café talla 41	UNIDAD	3
30	Botas industriales con suela de goma /PU SCUFF CAPS EVO: capaz de resistir hasta 300 C de temperatura, antideslizante, material: piel nobuck, forro transpirable y funcional, protección contra la penetración FAP flexible y	UNIDAD	2

	sin metal, puntera de fibra de vidrio , color café talla 42		
31	Botas industriales con suela de goma /PU SCUFF CAPS EVO: capaz de resistir hasta 300 C de temperatura, antideslizante, material: piel nobuck, forro transpirable y funcional, protección contra la penetración FAP flexible y sin metal, puntera de fibra de vidrio , color café talla 37	UNIDAD	1
32	Botas industriales con suela de goma /PU SCUFF CAPS EVO: capaz de resistir hasta 300 C de temperatura, antideslizante, material: piel nobuck, forro transpirable y funcional, protección contra la penetración FAP flexible y sin metal, puntera de fibra de vidrio , color café talla 43	UNIDAD	1
33	Botas industriales con suela de goma /PU SCUFF CAPS EVO: capaz de resistir hasta 300 C de temperatura, antideslizante, material: piel nobuck, forro transpirable y funcional, protección contra la penetración FAP flexible y sin metal, puntera de fibra de vidrio , color café talla 39	UNIDAD	1
34	Extensión, material cable eléctrico encauchetado 3x10 awg negro x 50 metros	UNIDAD	2
35	Decámetro cinta métrica x 10 m	UNIDAD	3
36	Nivel de construcción plástico de 3 burbujas de 18 pulgadas	UNIDAD	2
37	Cuchillos de cocina medianos	UNIDAD	3
38	Calibrador vernier de plástico de 6 pulgadas	UNIDAD	2

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Con el fin de cumplir con el desarrollo del objeto del contrato el contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Entregar la totalidad de los elementos en San Andrés de Tumaco, Nariño, Colombia con ubicación (Dirección): Calle del comercio Barrio La Calavera casa 328 en seguida del taller MARIMOTOR.
2. Garantizar el oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes entregados y que los mismos cumplan con las características requeridas por la entidad.
3. El contratista deberá Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término no mayor a diez (10) días hábiles, efectuará la reposición de dichos elementos en el lugar de entrega indicado por la entidad.
4. Todos los elementos entregados deberán ser nuevos en ningún caso remanufacturados o repotenciados.
5. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente
6. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia
7. Cumplir con el plazo establecido para la ejecución del contrato.
8. Presentar las facturas electrónicas por la adquisición de los bienes y servicios a nombre NACIÓN - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, NIT 805.003.737-3, con los respectivos soportes como: certificado de paz y salvo de seguridad social y obligaciones parafiscales.
9. El contratista deberá cumplir con las obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato, que permitan el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
10. Transportar y entregar los elementos requeridos en condiciones óptimas para su uso al lugar indicado para la entrega de los mismos.
11. Las demás que se deriven de la ejecución del presente contrato.

NOTA: Las estipulaciones incluidas en el contrato, que se derive del proceso de selección son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, igualmente los plazos, condiciones y calidades de los bienes destinados para la ejecución del contrato. Situación que será verificada por el Supervisor del Contrato. En caso de que lo suministrado no cumpla con las condiciones establecidas o no se encuentren en perfecto estado, el supervisor del contrato podrá solicitar de inmediato el reemplazo de los bienes en aras de garantizar el cumplimiento del contrato de suministro.

3. **OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES:**

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

4. **PLAZO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución será hasta el **31 de agosto de 2023**, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía, previa expedición del Registro Presupuestal Definitivo.

5. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato incluido impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **ONCE MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($11.108.735) M/CTE**

6. **LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO**: Los elementos requeridos se entregarán en la ciudad de San Andrés de Tumaco, Nariño, Colombia, con ubicación, (Dirección): Calle del comercio Barrio La Calavera casa 328 en seguida del taller MARIMOTOR.

7. **FORMA DE PAGO: Parques Nacionales Naturales - Dirección Territorial Pacifico** pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en un solo pago según los precios de la oferta adjudicada, previa presentación de factura o documento equivalente a factura por parte del contratista, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes.

 La factura presentada debe ser a nombre de **NACION - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACIFICO NIT 805.003.737 – 3.**

 Sin embargo, el pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

 En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **NACION - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACIFICO NIT 805.003.737 – 3.**

8. **FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 20223 **del** 21/06/2023**.**

8. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

9. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la **CUENTA CORRIENTE No. 202104410 DE LA ENTIDAD FINANCIERA BANCO DE BOGOTA**

10. GARANTÍAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **NACIÓN - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, DIRECCIÓN TERRITORIAL PACIFICO NIT 805.003.737-3,** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción

del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Para garantizar la calidad del servicio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

11. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

13. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales

causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

14. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

16. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el **JEFE DE ÁREA PROTEGIDA DNMI CABO MANGLARES BAJO MIRA Y FRONTERA** o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; b) Informar al Informar al DIRECTOR TERRITORIAL PACIFICO de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para EL CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. PARÁGRAFO 1º.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y

omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO 2º: En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

17. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al DIRECTOR TERRITORIAL PACIFICO de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

18. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. PARÁGRAFO 1º: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. PARÁGRAFO 2º. Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

20. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

21. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.
23. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

Cordial Saludo,

ROBINSON GALINDO TARAZONA

Firmado digitalmente por ROBINSON GALINDO TARAZONA
Fecha: 2023.08.01 10:46:15 -05'00'

ROBINSON GALINDO TARAZONA
Director Territorial Pacifico

Proyectó: DPGC-Profesional Jurídica Contratos (CPS-DTPA-2023-140)